

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1805/2022

VISTO: La nota presentada por Reggis, Tamara Leonela, solicitando la aprobación de la subdivisión del lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:02, Mz.:0086, Parc.:012, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1441/2015, Capítulo I; artículo 6º, establece las Dimensiones de la parcela, en cada una de las zonas establecidas.

Que el lote identificado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:02, Mz.:0086, Parc.:012, se encuentra en la Zona C, cuyas medidas mínimas a cumplimentar son: 10 metros de frente y 250 m² de superficie.

Que si bien, los metros mínimos de frente se ajustan a lo establecido en la Ordenanza N° 1441/2015, no se cumple con los metros mínimos de la superficie resultante de uno de los lotes de esta subdivisión, siendo esta superficies de 176.25 m².

Que según el dictamen técnico, previa inspección de la Oficina de Catastro de esta Municipalidad, se entiende que por la característica de la vivienda no se posibilitaría modificarla con los valores establecidos y que el proyecto no altera la conformación del ejido urbano del sector, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **EXÍMASE** de cumplimentar con lo dispuesto en el Título II Disposiciones Generales sobre urbanizaciones; Capítulo I; artículo 6º Dimensiones de la parcela, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza N° 1441/2015, a la mensura y subdivisión del inmueble designado catastralmente como Dto.:30, Ped.:1; Pblo.:26; Circ.:01, Secc.:02, Mz.:0086, Parc.:012, propiedad de Reggis, Tamara Leonela, que -según croquis de mensura y subdivisión que como Anexo I se agrega- determinará las siguientes parcelas, a saber:

Parcela n° 100: de forma regular cuyo polígono mide: 11.75 metros de frente y fondo y 18.30 metros en sus laterales con una superficie total de 215.03 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Parcela n° 101: de forma regular cuyo polígono mide: 11.75 metros de frente y fondo y 15.00 metros en sus laterales con una superficie total de 176.25 metros cuadrados, según croquis adjunto.

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los quince días del mes de Febrero de dos mil veintidós.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 027/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Febrero de 2022.....